

Resolució CTBG 2/2016, de 20 de enero

Funcionarios rehabilitados, delitos cometidos por los solicitantes de rehabilitación determinantes de su pérdida de condición de funcionario, y motivo de las estimaciones y denegaciones de rehabilitación (acceso al texto de la resolución)

Un ciudadano solicitó al CTBG **información del personal de la Administración General del Estado (AGE), relativa a los funcionarios que habían sido rehabilitados en un período comprendido entre 2014 y 2015** y para los casos de "condena a pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial". También **quería conocer los delitos cometidos por los solicitantes de rehabilitación que fueron determinantes de su pérdida de condición de funcionario y que vieron estimada su solicitud de rehabilitación, y el motivo de las estimaciones y denegaciones de rehabilitación**. El CTBG redirigió su petición al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, frente al cual debía pedirse la información.

Tras dos meses sin obtener respuesta, el reclamante acudió al CTBG, que se puso en contacto con aquél Ministerio, cuya notificación al interesado, a raíz de su reclamación, lo fue en el sentido de informar que **no tenía competencias en esa materia, correspondientes al Ministerio del Interior**.

El art. 19.1 de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* (LTAIBG) dispone que "si la solicitud se refiere a información que no obre en poder del sujeto al que se dirige, éste la remitirá al competente, si lo conociera, e informará de esta circunstancia al solicitante". Para el CTBG, **el Ministerio de Hacienda no cumplió con esta previsión al comunicar al interesado que podía dirigirse al Ministerio del Interior. Dicha tramitación no se corresponde ni con la letra ni con el espíritu de la norma**, que prevé que el derecho de acceso a la información se vea correctamente garantizado y protegido sin interponer trámites que supongan una carga procedimental para el interesado.

Continúa dicho organismo recordando que **en un caso anterior se había solicitado información análoga, y que entonces el Ministerio de Hacienda, por vía de la Dirección General de la Función Pública, informó sobre los funcionarios dependientes del Ministerio del Interior que habían sido rehabilitados**, matizando, en ese momento, que disponía de los datos de la AGE, pero no de los de las comunidades autónomas, los ayuntamientos, los funcionarios de la administración de justicia, la Guardia Civil y, desde una modificación legislativa de 2010, la Policía Nacional. Por tanto, **reconoce que tiene los datos** de los funcionarios rehabilitados del Ministerio del Interior, a excepción de los de la Guardia Civil y la Policía Nacional.

En conclusión, **se estima la reclamación y el CTBG insta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a proporcionar los datos de los funcionarios a que hace referencia el primer párrafo**, a excepción de los funcionarios pertenecientes a la Guardia Civil y la Policía Nacional, obligándolo, en cuanto a estos dos últimos, a trasladar la petición al Ministerio del Interior.